

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de José Pijoán, Calle de Méndez Núñez, núm. 5, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3595

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULAR

Estando completamente curadas las reses atacadas de glosopeda de Perilló, Ulldecona y Vandellós y habiendo transcurrido el plazo que previene el Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, y a propuesta de la Inspección provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, he acordado declarar extinguida oficialmente la enfermedad precitada en los términos municipales que se indican y autorizar la celebración de los Mercados que se celebran mensualmente en Vandellós (Hospitalet del Infante).

Lo que se hace público en este diario oficial para general conocimiento de las Autoridades, ganaderos y demás personas a quienes pueda interesar.

Tarragona, 17 Diciembre de 1920.
—El Gobernador civil, Tiburcio Martín Pich.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3594

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PRATDIP

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1921, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Pratdip, 9 de Diciembre de 1920.
—El Alcalde accidental, José Castells.

Núm. 3595

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ESPLUGA DE FRANCOLI

Por el presente se hace saber que se sacan a pública subasta y por pujas a la llana los arbitrios que se expresan y cuyos actos tendrán lugar en estas Casas Consistoriales los días y horas que también se indican.

Día 27 del actual, de 10 a 11 horas: cinco mesas en el local de las Carnicerías bajo el tipo de 100 pesetas cada una.

El propio día a la hora de las once y media los derechos de degüello en el Matadero público bajo el tipo de 3.750 pesetas.

El mismo día a las doce horas los derechos establecidos en las Pescaderías bajo el tipo de 250 pesetas.

Caso de quedar desiertas las primeras subastas se celebrarán unas segundas en las mismas horas indicadas el día 4 de Enero de 1921.

Todos los arbitrios que se subastan se sujetarán al pliego de condiciones que se hallan de manifiesto y los licitadores que deseen tomar parte en las citadas subastas, deberán depositar con la antelación necesaria el importe del 5 por 100 del tipo de la misma.

Espluga de Francolí, 10 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, José Altarriba.

Núm. 3596

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILAPLANA

Confecionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1921, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín oficial de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Vilaplana, 10 Diciembre de 1920.—El Alcalde, Jaime Mestre.

Núm. 3597

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MASPUJOLS

Confecionado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1921, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Maspujols, 11 Diciembre de 1920.—El Alcalde, José Salvat.

Núm. 3598

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN CARLOS DE LA RAPITA

D. Juan Carcellé González ha presentado instancia a este Ayuntamiento solicitando autorización para instalar un motor de gas pobre de 16 H.P. destinado a serrería mecánica, en la planta baja de la casa de la calle de la Darsena señalada con el número 1.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días puedan los que se crean perjudicados en dicha instalación presentar ante este Ayuntamiento cuantas reclamaciones crean pertinentes.

San Carlos de la Rápita, 13 de Diciembre de 1920.—El Alcalde accidental, Juan Bta. Beltrán.

Núm. 3599

Don Juan Bautista Beltrán Ulldemolins, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 12 del actual, se sacan a pública subasta para el próximo venidero ejercicio de 1921 a 1922 los arriendos de los arbitrios municipales que se dirán y en los días y horas que se expresan.

1.º Subasta para el arriendo del arbitrio sobre derechos de degüello de toda clase de reses en el matadero público, bajo el tipo de 600 pesetas anuales.

2.º Subasta del arbitrio municipal sobre puestos públicos de venta en este término municipal, bajo el tipo de 2.000 pesetas anuales.

3.º Subasta del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio en todo el distrito municipal, bajo el tipo de 11.000 pesetas anuales.

Dichas licitaciones tendrán lugar en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales el día 18 del próximo venidero mes de Enero, a las nueve, diez y once horas respectivamente, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados para cada subasta y contra los cuales no se ha producido reclamación alguna, los que estarán en la Secretaría a disposición de cuantos deseen enterarse hasta el acto de celebrarse las licitaciones.

De no presentarse licitador a todas o alguna de las tres subastas indicadas se celebrarán segundas licitaciones en iguales horas del día 28 del citado mes, bajo las mismas condiciones y con rebaja del 25 por 100 sobre los tipos de la primera subasta.

Para tomar parte en dichos actos deberá depositarse previamente como fianza provisional el importe del cinco por 100 por que salen a licitación y presentar la proposición escrita en papel de una peseta con arreglo al siguiente modelo:

Don.... vecino..... según cédula personal que acompaña, juntamente con el resguardo de haber hecho el depósito en la Depositaria municipal del 5 por 100 de fianza provisional, enterado del pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio municipal de... (el que sea).... para el ejercicio de 1921 a 1922, ofrece por el mismo la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra) anuales.

(Fecha y firma del proponente). Los gastos de reintegro, anuncios de subasta y demás serán de cuenta del rematante. El remate no será definitivo hasta que el Ayuntamiento haya aprobado la subasta.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

San Carlos de la Rápita, 13 de Diciembre de 1920.—Juan Bta. Beltrán.

Núm. 3600

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE MORA LA NUEVA

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito único.—Sección única: Calle de Mendizábal, núm. 33, bajos.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento de a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Mora la Nueva a 2 de Diciembre de 1920.—El Presidente, Rafael Serrano.—El Secretario, Rodolfo Piqué.

Núm. 3601

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE VALLFOGONA DE RIUCORP

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dis-

Distrito único.—Sección única: Es-
puesto en el párrafo segundo del ar-
tículo 22 de la ley Electoral de 8 de
Agosto de 1907, firmamos la presente
en Vallfogona de Riucorp a 2 de Di-
ciembre de 1920.—El Presidente, Ra-
món Balcells.—El Secretario, José Bo-
nastre.

Núm. 3602
JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE VILANOVA DE ESCORNALBOU

Relación de los locales designados
por esta Junta para que en ellos se
constituyan los Colegios electorales
en cuantas elecciones tengan lugar en
este término municipal durante el en-
trante año.

Distrito único.—Sección única: Es-
cuela pública de niños.

Y para su remisión al Sr. Goberna-
dor civil de esta provincia, en cum-
plimiento y a los efectos de lo dis-
puesto en el párrafo segundo del ar-
tículo 22 de la ley Electoral de 8 de
Agosto de 1907, firmamos la presente
en Vilanova de Escornalbou a 4 de
Diciembre de 1920.—El Presidente,
José Mariné.—El Secretario, Pedro
Serra.

Núm. 3603
JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE LAS IRLAS

Relación de los locales designados
por esta Junta para que en ellos se
constituyan los Colegios electorales
en cuantas elecciones tengan lugar en
este término municipal durante el en-
trante año.

Distrito único.—Sección única: La
casa número 7 piso primero de la
calle de Abajo.

Y para su remisión al Sr. Goberna-
dor civil de esta provincia, en cum-
plimiento y a los efectos de lo dis-
puesto en el párrafo segundo del ar-
tículo 22 de la ley Electoral de 8 de
Agosto de 1907, firmamos la presente
en Irlas a 11 de Diciembre de 1920.
—El Presidente, José Roigé.

Núm. 3604
JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE BENISANET

Relación de los locales designados
por esta Junta para que en ellos se
constituyan los Colegios electorales
en cuantas elecciones tengan lugar en
este término municipal durante el en-
trante año.

Distrito 1.º—Sección única: Sala
escuela de niños.

Distrito 2.º—Sección única: Sala
escuela de niñas.

Y para su remisión al Sr. Goberna-
dor civil de esta provincia, en cum-
plimiento y a los efectos de lo dis-
puesto en el párrafo segundo del ar-
tículo 22 de la ley Electoral de 8 de
Agosto de 1907, firmamos la presente
en Benisanet a 10 de Diciembre de
1920.—El Presidente, Bautista Vidie-
lla.—El Secretario, Enrique Desumira.

Núm. 3605
JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE POBOLEDA

Relación de los locales designados
por esta Junta para que en ellos se
constituyan los Colegios electorales
en cuantas elecciones tengan lugar en
este término municipal durante el en-
trante año.

Distrito único.—Sección única: Es-
cuela nacional de niños.

Y para su remisión al Sr. Goberna-
dor civil de esta provincia, en cum-
plimiento y a los efectos de lo dis-
puesto en el párrafo segundo del ar-
tículo 22 de la ley Electoral de 8 de
Agosto de 1907, firmamos la presente
en Poboleda a 9 de Diciembre de
1920.—El Presidente, Luís Borrás.—
El Secretario, J. Aragonés.

Núm. 3606
JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE MONTMELL

Relación de los locales designados
por esta Junta para que en ellos se
constituyan los Colegios electorales
en cuantas elecciones tengan lugar en
este término municipal durante el en-
trante año.

Distrito único.—Sección única: Sa-
la del Juzgado municipal.

Y para su remisión al Sr. Goberna-
dor civil de esta provincia, en cum-
plimiento y a los efectos de lo dis-
puesto en el párrafo segundo del ar-
tículo 22 de la ley Electoral de 8 de
Agosto de 1907, firmamos la presente
en Montmell a 4 de Diciembre de
1920.—El Presidente, José Rovira.—
El Secretario, José Dalmau.

Núm. 3607
JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE TIVISA

Relación de los locales designados
por esta Junta para que en ellos se
constituyan los Colegios electorales
en cuantas elecciones tengan lugar en
este término municipal durante el en-
trante año.

Distrito 1.º—Sección 1.ª: Escuela
de niños situada en la planta baja de
las Casas Consistoriales.—Sección 2.ª:
Escuela de niños situada en la calle
del Hospital de esta villa.

Distrito 2.—Sección única: Escuela
de niños situada en la aldea de Serra
de Almos.

Y para su remisión al Sr. Goberna-
dor civil de esta provincia, en cum-
plimiento y a los efectos de lo dis-
puesto en el párrafo segundo del ar-
tículo 22 de la ley Electoral de 8 de
Agosto de 1907, firmamos la presente
en Tivisa a 6 de Diciembre de 1920.—
El Presidente, Pedro J. Borrás.—El
Secretario, Rosendo Sabaté.

Núm. 3608
JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE ALBIÑANA

Relación de los locales designados
por esta Junta para que en ellos se
constituyan los Colegios electorales
en cuantas elecciones tengan lugar en
este término municipal durante el en-
trante año.

Distrito único.—Sección única: Es-
cuela de niños; Bonastre, núm. 6.

Y para su remisión al Sr. Goberna-
dor civil de esta provincia, en cum-
plimiento y a los efectos de lo dis-
puesto en el párrafo segundo del ar-
tículo 22 de la ley Electoral de 8 de
Agosto de 1907, firmamos la presente
en Albiñana a 6 de Diciembre de
1920.—El Presidente, Pablo Cañellas.
—El Secretario, Juan Mestre.

Núm. 3609
JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE VALLS

Relación de los Adjuntos y Adjun-
tos suplentes nombrados por esta Jun-
ta en sesión del día 5 del que cursa
para que en las próximas elecciones de
Diputados a Cortes constituyan las
Mesas electorales junto con los Presi-
dentes o sus suplentes.

Distrito 1.º—Sección 1.ª: Adjuntos,
D. José Aguilá Fusté y D. Esteban
Andrea Domingo; Suplentes, D. An-
tonio Vives Cartés y D. Antonio Vall-
vey Güell.—Sección 2.ª: Adjuntos,
D. Pedro Baró Casas y D. Buenaven-
tura Batalla Tapiol; Suplentes, don
Esteban Vidal Farré y D. Juan Vergés
Morató.

Distrito 2.º—Sección 1.ª: Adjuntos,
D. Juan Amat Güell y D. Juan Amo-
rós Serra; Suplentes, D. Luís Vergés
Farré y D. Luís Vergés Batalla.—
Sección 2.ª: Adjuntos, D. Ramón Ba-
lagué Isern y D. Juan Batalla Piñas;

Suplentes, D. José Vives Cartañá y
D. Ramón Vilamajó Pallás.

Distrito 3.º—Sección 1.ª: Adjuntos,
D. Juan Badía Ribas y D. Olegario
Balañá Vives; Suplentes, D. Juan Vi-
ves Omells y D. Miguel Vallvé Díaz.
—Sección 2.ª: Adjuntos, D. Ursini
Aulesa Ballart y D. Juan Aulesa Boro-
nat; Suplentes, D. José Vidal Colet y
D. Antonio Vergés Ferré.

Distrito 4.º—Sección 1.ª: Adjuntos,
D. Anselmo Aguilá Fusté y D. Anto-
nio Aubareda Domenech; Suplentes,
D. Pedro Trilla Robusté y D. Juan
Tondo Cavallé.—Sección 2.ª: Adjun-
tos, D. Pablo Alemany Bonet y don
José Amenós Aluja; Suplentes, don
Nicanor Treguanz Giró y D. Luís Vi-
llarroya Torrents.—Sección 3.ª: Ad-
juntos, D. Juan Bonet Huguet y don
José Bella Andreu; Suplentes, don
Serafín Suñé Menasanch y D. Juan
Simó Marimón.

Vallés, 10 de Diciembre de 1920.

Núm. 3610
D. José Roig Segarra, Secretario de
la Junta municipal del Censo elec-
toral de Altafulla.

Certifico: Que esta Junta municipal,
en sesión celebrada el día 8 del ac-
tual, designó Presidentes y Suplentes
de las Secciones de este término mu-
nicipal para las elecciones que hayan
de celebrarse en el bienio de 1921 a
1922, a los señores que a continuación
se expresan:

Distrito único.—Sección única: Pre-
sidente, D. Ramón Pedrol Mercadé;
Suplente, D. José Sanromá Vallvé.

Y para que conste y se remita al
Sr. Gobernador civil de la provincia,
a fin de que se sirva ordenar se pu-
blique la precedente relación en el
Boletín oficial y a los efectos dispues-
tos en el art. 36 de la vigente ley y
en la regla 1.ª de la circular de 24
de Febrero de 1912, libro la presente,
con el V.º B.º del Sr. Presidente de
esta Junta y con el sello que usa la
misma, en Altafulla a 13 de Diciembre
de 1920.—El Secretario, José Roig.—
V.º B.º—El Presidente, Manuel Bal-
sells.

Núm. 3611
JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE ARGENTERA

Relación de los locales designados
por esta Junta para que en ellos se
constituyan los Colegios electorales
en cuantas elecciones tengan lugar en
este término municipal durante el en-
trante año.

Distrito único.—Sección única: Ca-
sa Consistorial.

Y para su remisión al Sr. Goberna-
dor civil de esta provincia, en cum-
plimiento y a los efectos de lo dis-
puesto en el párrafo segundo del ar-
tículo 22 de la ley Electoral de 8 de
Agosto de 1907, firmamos la presente
en Argentera a 12 de Diciembre de
1920.—El Presidente, José M.ª Mes-
tre.—El Secretario, Ceferino Besora.

Núm. 3612
JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE GANDESA

Relación de los locales designados
por esta Junta para que en ellos se
constituyan los Colegios electorales
en cuantas elecciones tengan lugar en
este término municipal durante el en-
trante año.

Distrito 1.º—Sección única: Escuela
nacional de niños.

Distrito 2.º—Sección 1.ª: Escuela
nacional de párvulos.—Sección 2.ª:
Escuela nacional de niñas, núm. 1.

Y para su remisión al Sr. Goberna-
dor civil de esta provincia, en cum-
plimiento y a los efectos de lo dis-
puesto en el párrafo segundo del ar-
tículo 22 de la ley Electoral de 8 de
Agosto de 1907, firmamos la presente
en Gandesa a 11 de Diciembre de

1920.—El Presidente, Carlos Mon-
ney.—El Secretario, Antonio Monné,

Núm. 3613
Don Antonio Izquierdo Andreu, Se-
cretario de la Junta Municipal del
Censo electoral de Constantí.

Certifico: Que esta Junta munici-
pal, en sesión del día 1.º del actual,
designó como locales de este término
municipal, donde se verificarán cuan-
tas elecciones tengan lugar, los si-
guientes Colegios electorales:

Distrito 1.º—Sección única: Grupo
escolar; Escuela de niños número 1.

Distrito 2.º—Sección única: Grupo
escolar; Escuela de niñas, número 1.

Y para que conste y se remita al
Sr. Gobernador civil de esta provin-
cia, a los efectos de su publicación
en el *Boletín oficial*, de conformidad
al art. 22 de la ley Electoral, libro
el presente, de orden y con el V.º B.º
del Sr. Presidente, en Constantí a 1.º
de Diciembre de 1920.—El Secretario,
Antonio Izquierdo.—V.º B.º—El Pre-
sidente, Ramón Martorell.

Núm. 3614
JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE ROJALS

En cumplimiento de lo dispuesto en
el artículo 22 de la ley Electoral, en
el día de hoy, la Junta ha designado
los locales que se detallan para veri-
ficar cuantas elecciones se celebren
durante el próximo año:

Sala bajos de la Casa Consistorial,
Plaza Mayor.

Lo que se hace público para gene-
ral conocimiento.

Rojals, 1.º de Diciembre de 1920.
—El Presidente, Salvador Escoté.—
El Secretario, Antonio Llorc.

Núm. 3615
Relación certificada de los señores
Presidentes y Adjuntos de las Mesas
electorales, en las elecciones de Dipu-
tados a Cortes convocadas para el día
19 del mes de Diciembre.

El que suscribe, Secretario de la
Junta municipal del Censo electoral
del pueblo de Rojals.

Certifico: Que, en las elecciones
arriba indicadas, las Mesas electorales
de este término municipal estarán
constituídas por los Presidentes y Ad-
juntos que se detallan:

Distrito único.—Sección única: Pre-
sidente, D. Juan Fort Boroná; Su-
plente, D. Pedro Fort Odena.—Adjun-
tos, D. José Vendrell Robert y D. Eu-
genio Caballé Vendrell; Suplentes,
D. Salvador Odena Fort y D. José An-
dreu Serra.

Y para que conste, a los efectos de-
terminados en la legislación electoral
vigente, libro la presente certificación
en Rojals a 3 de Diciembre de 1920.
—Antonio Llorc, Secretario.—V.º B.º
—El Presidente, Salvador Escoté.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3616
CEDULA

En méritos de expediente de juris-
dicción voluntaria, sobre depósito de
mujer casada, promovido, en este Juz-
gado, en forma de pobre, por D.ª An-
tonia Guinovart Grau, se cita al mari-
do D. Alberto García Salamé, para
que el día 22 de los corrientes a las
diez y siete comparezca en el piso
primero de la casa número 3 de la
calle Mercería de esta ciudad, para la
práctica de las diligencias a que se
refieren los artículos 1883 y siguientes
de la ley de Enjuiciamiento civil; pre-
viniéndole que de no comparecer se
llevarán a cabo las indicadas diligen-
cias, sin su presencia, y le parará el
perjuicio a que en derecho haya lugar.
Tarragona, 15 Diciembre de 1920.
—El Secretario judicial, Juan Grau.